



CERTIFICADO DE COBERTURA BBVA – SEGURO “SOS”

Coberturas

COBERTURAS	CAPITAL ASEGURADO
Gastos Médicos	\$U 6.050
Protección de bolso	\$U 20.570
Reposición llaves y/o documentos	\$U 7.260
Asalto en cajero automático	\$U 26.620
Compra protegida por 60 días	\$U 48.400
Hurto de equipos electrónicos	\$U 20.570
Asistencias en caso de asalto en cajero	Incluida
Fecha Inicio de vigencia:	
Premio a pagar mensual:	\$U 250

Póliza de vigencia anual, con renovación automática y pago mensual ajustada por IPC.

Protección de Datos Personales

Se informa que los datos personales facilitados en el presente formulario (los Datos) serán incorporados en una base de datos cuyo responsable es MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A., con domicilio en Juncal 1385, piso 1, Montevideo. Los destinatarios de los Datos serán MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A. o sus empresas vinculadas y asociadas, y los mismos serán tratados en forma confidencial, para cumplir con la finalidad contractual y para poner en su conocimiento la existencia de nuevos productos y promociones, en un todo de acuerdo con la normativa de la República Oriental del Uruguay en materia de Protección de Datos Personales. Podrán ejercerse los derechos de acceso a la base de datos y solicitar la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los Datos en los términos de la Ley 18.331, personalmente o mediante una comunicación escrita a Juncal 1385, piso 1, Montevideo - CP 11000.-



- **GASTOS MÉDICOS**

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado los gastos médicos no cubiertos por otra cobertura médica, a consecuencia de un asalto en vía pública. El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual.

Límite máximo de la cobertura \$U 6.050

Ámbito de cobertura: territorio de la república oriental del Uruguay

- **COBERTURA “BOLSO PROTEGIDO”:**

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado por el hurto de su cartera o bolso personal y/o de su contenido.

Límite máximo de esta cobertura: \$U 20.570 por evento y en el agregado anual.

- **Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental Del Uruguay.**

Por hurto se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurados, contra la voluntad de su poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian. La medida de la prestación de esta cobertura será a primer riesgo.

- **GASTOS DE REPOSICIÓN DE LLAVES Y/O DOCUMENTOS:**

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado los gastos para la reposición de la cedula de identidad, pasaporte, licencia de conducir, libreta de propiedad del vehículo, tarjeta de cajero automático atm, y llaves del domicilio particular del asegurado, robados en la vía pública. En el caso de las llaves la cobertura comprende los gastos para reemplazar las llaves robadas, así como todo gasto de cerrajería relacionado con el robo, incluido el reemplazo de la cerradura.

Límite máximo de la cobertura: \$U 7.260 por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental Del Uruguay

Exclusiones: desaparición misteriosa y/o descuido, entendiéndose por tales, la desaparición de los bienes asegurados, aún contra la voluntad de su poseedor, sin mediar ninguno de los actos de fuerza y/o violencia indicados más arriba.

- **ASALTO EN CAJERO AUTOMÁTICO (ATM)**

Se cubre la pérdida de efectivo a consecuencia de un asalto luego de su extracción de cajero automático (ATM), de acuerdo con lo previsto en las condiciones generales de la póliza.

Límite máximo de esta cobertura: \$U 26.620 - por evento y en el agregado anual. Ámbito de cobertura: mundial.

- **COMPRA PROTEGIDA por 60 días:**

Se cubre el robo, incendio o daño accidental de los bienes comprados con cualquier medio de pago emitido por el banco, que sean adecuadamente identificables como tales, por un plazo de 60 días corridos contados a partir de la fecha de compra indicada en la factura correspondiente.

Bienes excluidos: animales, plantas, efectivo, oro en lingotes, valores negociables, cheques de viajero, boletos de cualquier descripción, artículos comestibles o perecederos.



Límite máximo de la cobertura: \$U 48.400 - por evento y en el agregado anual. Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental Del Uruguay.

- **HURTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS**

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado por el hurto de equipos electrónicos a consecuencia de un asalto que sufra en la vía pública. El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual. Esta cobertura está sujeta a la inexistencia de un seguro vigente específico para el/los equipos electrónicos hurtados.

Límite máximo de la cobertura \$20.570

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental Del Uruguay.

Asistencia en caso de asalto en cajero:

En caso de asalto el titular tendrá derecho a los siguientes servicios:

- Cerrajería de emergencia por asalto con llaves en bolso/cartera – 1 Evento año
- Asistencia médica por asalto: 1 evento año, tope UYU 5.000
- Envío de ambulancia por asalto: 1 evento año, tope UYU 5.000
- Acompañante en sanatorio durante la internación por asalto en caso de ser requerida: 2 días, 8 hs diarias máx. c/u. 2 eventos
- Asistencia Psicológica Telefónica por asalto: 1 evento
- Orientación Jurídica telefónica por asalto: 1 evento.

En todas las coberturas adicionales aquí detalladas, se establece la obligación por parte del asegurado de notificar el siniestro al asegurador en un plazo máximo de 48 horas corridas desde la ocurrencia o constatación del evento.

En caso de siniestro llamar al: 0800 – 7424

Condiciones generales en www.mapfre.com.uy